

REF. Liquidación Patrimonial  
DEUDOR: ANDRÉS NOLBERTO VALLEJO  
RAD. 760014003005-2016-00124-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

**Auto de Trámite No. 513**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado como ha sido el expediente, se tiene que la liquidadora presentó la relación definitiva de las acreencias, solicitadas por el despacho en audiencia de adjudicación celebrada el 25 de febrero del corriente; sin embargo, se observa que el mismo no fue realizado atendiendo los razonamientos establecidos por el titular del despacho, por cuanto, en el proyecto, se relacionó como acreencia los honorarios de la auxiliar de la justicia. En tal medida, se procederá a requerir a la liquidadora para que presente nuevamente el proyecto de adjudicación en comento, en los términos expuestos en dicha audiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**DISPONE:**

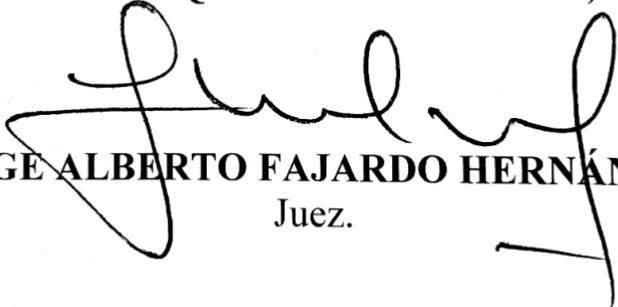
**PRIMERO:** REQUERIR a la liquidadora, para que allegue nuevamente el proyecto de adjudicación, en los términos expuestos por el titular del despacho en audiencia celebrada el 25 de febrero del año en curso.

**SEGUNDO:** Acéptese la sustitución de las obligaciones No. 8740087070 y No. 4110545144562421 que hace el acreedor BANCOLOMBIA S.A a la Sociedad REINTEGRA S.A.S.

**TERCERO:** Tener en adelante a la Sociedad REINTEGRA S.A.S. como acreedor única y exclusivamente hasta el monto que ascienden las obligaciones reconocidas a BANCOLOMBIA S.A. en el presente trámite.

**CUARTO:** Agréguese al expediente el proyecto de adjudicación allegado por la liquidadora el 29 de julio del año en curso, sin consideración alguna, teniendo en cuenta que el mismo ya fue allegado con antelación (fl. 1 archivo en pdf denominado proyecto de adjudicación allegado) y puesto en conocimiento de las partes mediante auto de trámite No. 454 de fecha 13 de julio de 2020, notificado por estados el día 17 del mismo mes y año.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**  
Juez.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL  
DE CALI

EN ESTADO Nro. 073 DE HOY  
AGOSTO 21 DE 2020.  
NOTIFICO A LAS PARTES EL  
CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ  
Secretaria.